

Cádiz, 20 de julio de 2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y FORMATO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DEL MÁSTER EXECUTIVE

De una parte, Dña Eva Garrido Pérez, Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, C.I.F nº Q-1132001-G, con domicilio en c/ Benito Pérez Galdós, s/n, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R238RECN/2019, de 12 de julio de 2019, BOUCA nº 291.

De otra parte, D. Carlos Domínguez Ródenas representante de la Empresa Formato Educativo con CIF B - 84610518, domicilio social en Calle Las Mieses Nº 1, Oficina 303. Majadahonda, con código postal 28220 de Madrid. Facultado para este acto en virtud del Poder Notarial 1482 Otorgado con fecha 8/07/2010 ante el Notario D. Ignacio García-Noblejas Sant-Olalla del Ilustre Colegio de Madrid.

MANIFIESTAN

Primero. - Que la Universidad de Cádiz es una Universidad Pública, que de Convenio con sus Estatutos atiende, entre otros, los siguientes fines:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
- Proporciona formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
- Promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico y al bienestar de la Comunidad y de sus ciudadanos.
- Atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos

Segundo. - Que la entidad Formato Educativo está interesada en la colaboración con la Universidad de Cádiz para participar en la impartición del Máster Executive.

Que las dos entidades, UCA y Formato Educativo están interesadas en participar en el desarrollo del Máster Executive.

Que, en virtud de lo anterior, las entidades firmantes acuerdan la colaboración en la realización de la actividad formativa de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio es la renovación de colaboración entre Formato Educativo SL. Y la Universidad de Cádiz para el desarrollo del Máster Executive, así como la actualización del presupuesto del mismo.

Segunda. - Objetivos.

El objetivo principal del Máster Propio "Executive" es la formación de profesionales latinoamericanos en el ámbito de la alta dirección empresarial bajo los principios y directrices de los Sistemas Integrados de Gestión y fomentando las Competencias en Dirección de Proyectos en las Organizaciones como medio para conseguir el éxito empresarial y así, contribuir a la difusión internacional de la Universidad de Cádiz.



C.I.F.: B-84610518



Tercero. – Actividad formativa a desarrollar.

El presente convenio se formaliza para la Dirección y Coordinación por parte del profesorado de la UCA del Máster Executive, contando con la gestión económica-administrativa de la entidad gestora de la formación no reglada de la Universidad de Cádiz como entidad colaboradora en el programa, y con los contenidos de los cursos cuya titularidad es de la UCA.

El curso elaborado por los profesores de la UCA está dirigido a los alumnos del Máster EXECUTIVE impartido por FORMATO EDUCATIVO.

Los contenidos de los cursos de la UCA se impartirán online a través de la plataforma Moodle de la UCA, integrado o con un link directo a la plataforma de Formato Educativo.

Para el inicio del curso, UCA y FORMATO EDUCATIVO, acordarán el calendario docente de la fase ordinaria y de la extraordinaria, en el caso de esta última que fuera necesaria.

Para el control de los alumnos, foros o cualquier otro aspecto o incidencia relacionada con los cursos, un responsable de FORMATO EDUCATIVO tendrá acceso como profesor externo a la plataforma Moodle de la UCA.

UCA y la entidad gestora de la formación de la Universidad de Cádiz emitirán un certificado al alumnado que superen los cursos satisfactoriamente.

Cuarta.- Programa.

La estructura del programa se divide en cuatro partes,

- Módulo Común (22,00 ECTS = 550 horas).
- Módulo Especialidad (16,00 ECTS =400 horas). Selección entre las diferentes asignaturas de la especialidad escogida.
- Módulo Intensificación profesional (8,00 ECTS = 200 horas). Fase presencial
- Módulo Trabajo final (14,00 ECTS = 350 horas)

El catálogo de asignaturas por especialidad, corresponde al anexo 1 del presente convenio.

Quinta. - Público destinatario.

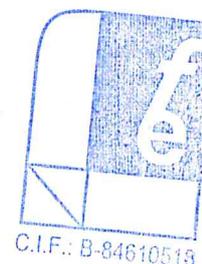
Principalmente son alumnos de Iberoamérica que cumplen los requisitos establecidos en la normativa de la UCA para cursar un Máster Propio. La selección del alumnado se realizará de manera coordinada entre la entidad gestora de la formación y Formato Educativo, debiendo aportar fotocopia de la titulación universitaria, o resguardo de haber abonado los derechos del Título y la fotocopia del pasaporte o documento de identificación vigente.

Sexta. – Modalidad, medios técnicos y consideraciones académicas.

El Máster se impartirá online a través de la plataforma Moodle de la Universidad de Cádiz y a través de la plataforma de Formato Educativo.

La Universidad de Cádiz asumirá las siguientes consideraciones académicas:

- 1.- Dirección académica de los cursos.
- 2.- Revisión y preparación de materiales adecuados a la normativa de referencia.



3.- Tutorización: el control, exámenes y seguimiento directo de los alumnos correrá a cargo de los tutores de la UCA, quienes periódicamente facilitarán informes de trabajo e incidencias para la valoración y supervisión académica de los alumnos.

4. – Evaluación: se realizará el seguimiento del trabajo del alumnado, y la Dirección remitirá a la entidad gestora de la UCA los resultados de la evaluación final.

Las actas definitivas del Máster serán confeccionadas por la entidad gestora de la formación y firmadas por los directores académicos de la UCA tras la publicación de las calificaciones provisionales.

Tras el proceso de evaluación de las asignaturas impartidas exclusivamente por la Universidad de Cádiz, los alumnos obtendrán un Diploma de Aprovechamiento emitido por la Universidad de Cádiz.

El Título Propio, se emitirá una vez que el alumno supere todos los módulos del Máster Executive en su especialidad.

La entidad gestora de las acciones formativas, será la encargada de hacer llegar a Formato Educativo los certificados académicos expedidos por la Universidad de Cádiz.

Séptima. – Informes, certificación, actas y evaluación.

El Máster será presentado por la entidad gestora de la formación a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de la UCA (COAPA) para su aprobación y reconocimiento de la Universidad de Cádiz, siendo la UCA la que otorgará la correspondiente titulación a aquellos alumnos que superen las enseñanzas con aprovechamiento. La entidad gestora de las acciones formativas, será la encargada de hacer llegar a FORMATO EDUCATIVO los certificados académicos expedidos por la UCA..

Octava. - Titularidad de los cursos y explotación de los mismos.

La titularidad de los contenidos formativos del Máster Propio Executive es de la Universidad de Cádiz, correspondiendo la autoría de los materiales a los profesores que los aportan.

Los cursos pueden desarrollarse en un sistema bilingüe, teniendo ediciones en castellano o en inglés. La explotación se realiza en exclusividad a través de FORMATO EDUCATIVO S.L.

Novena. - Fecha de realización.

Las fechas previstas para el desarrollo del Máster es a lo largo del curso académico 2021/2022.

Décima. - Docentes.

Los docentes de la Universidad de Cádiz que participarán en el curso son los siguientes:

- Andrés Pastor Fernández. Profesor y Director. Universidad de Cádiz.
- Manuel Otero Mateo. Universidad de Cádiz.
- Margarita Castilla Barea. Universidad de Cádiz.
- Alberto Cerezo Narváez. Universidad de Cádiz.

- Docentes aportados por Formato Educativo, compuesto por profesionales de reconocido prestigio con Titulación Universitaria, cuyas referencias curriculares se incluyen en el anexo II de este convenio.

Para el control de alumnos, foro o cualquier otro aspecto o incidencia relacionada con el curso, el coordinador de Formato Educativo, o persona en quien delegue, tendrá acceso como profesor externo a la plataforma de Moodle de la Universidad de Cádiz.

Por parte de la Universidad de Cádiz, el Director del Máster tendrá acceso a la plataforma de Formato Educativo.

La Universidad de Cádiz participa en los siguientes módulos:

Módulo Común:

- Sistemas integrados de gestión (8,5 ECTS)
- Competencias para la dirección de proyectos en las organizaciones (8,5 ECTS).

Trabajo final de Máster (3,0 ECTS)

Además, podrá colaborar puntualmente en alguna de las actividades propias de la fase presencial.

Décimo primera. - Presupuesto, forma y lugar de pago.

La entidad gestora de la formación no reglada de la UCA será la encargada de recibir los ingresos por las matrículas del alumnado participante. El importe total de la actividad formativa asciende a la cantidad de 25.500,00 euros (veinticinco mil quinientos euros) que se calcula para 30 alumnos (treinta alumnos) matriculados en el curso. Si hubiera más de 30 alumnos se facturaría adicionalmente por cada uno de ellos 850,00 euros (ochocientos euros) más.

Si algún alumno se acogiese a la apertura de un proceso extraordinario de matrícula para la finalización del curso, se facturarán 300,00 euros (trescientos euros) adicionales por cada asignatura completa de las que imparte en exclusiva la Universidad de Cádiz en el módulo común.

En el caso de que la ampliación fuese para la terminación del trabajo final de alguna de las asignaturas del módulo común, se facturarán 150,00 euros (ciento cincuenta euros) adicionales por cada uno de los trabajos.

Se facturarán aparte los siguientes gastos:

- Emisión del Título, correspondiente a la tarifa vigente en la Universidad de Cádiz.
- Gastos de envío del Título, correspondiente a los gastos originados por los medios que se acuerden con Formato Educativo.
- Apostilla de la Haya, se facturarán 250,00 euros IVA incluido (doscientos cincuenta euros) para aquellos alumnos que lo soliciten.
- Fase presencial en España, se facturarán las clases impartidas a razón de 250,00 euros/hora ((doscientos cincuenta euros por hora). Los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo de Formato Educativo o en su defecto, se facturarán según lo estipulado en el Reglamento de la Universidad de Cádiz.

El importe indicado en este Convenio, se abonará por Formato Educativo, de la siguiente forma:

1. Se pagará el 50% del total del precio 30 días hábiles antes del inicio del Máster.
2. El resto del precio de la matrícula ordinaria se pagará a la finalización de periodo ordinario de las asignaturas impartidas íntegramente por la Universidad de Cádiz.
3. El resto del precio de la matrícula extraordinaria se pagará a la finalización de periodo extraordinario de las asignaturas impartidas íntegramente por la Universidad de Cádiz.
4. Fase presencial en España, se abonarán tras la realización de la fase presencial.
5. Gastos de emisión del Título. Se abonará el importe de los mismos previamente a la solicitud de estos.
6. Otros gastos que se deriven del curso se pagarán a la finalización del curso.



Décimo segunda. – Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento de esta actividad y discutir y aclarar las controversias que pudieran producirse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes firmantes constituirán una comisión de seguimiento integrada por:

- Un representante del Vicerrectorado competente en la materia de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- El Director/a del Título
- Un representante de la entidad gestora de la formación de la UCA.
- Un representante de Formato Educativo.

Décimo tercera. – Duración, modificación y rescisión.

El Máster Executive tiene una duración total de 1500 horas (60 ECTS a los efectos de equivalencia en la ordenación de la docencia según normativa vigente de la Universidad de Cádiz y no implica reconocimiento como tal).

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante 2022. No obstante, dado el interés mutuo que las entidades firmantes tienen en mantener y mejorar esta colaboración, podrán acordar la prórroga de este Convenio por un periodo no superior a cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga de hasta cuatro años más conforme lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En cualquier caso, esto ocurrirá siempre que se disponga de la financiación necesaria para mantener las actividades de desarrollo del programa.

En el caso de producirse modificaciones al presente Convenio por modificación de actuaciones o nuevas orientaciones o colaboraciones en el programa, estas se documentarán y formalizarán por las partes entrando en vigor a la fecha de su firma e incorporándose a este documento como anexos al mismo.

Si hubiera incumplimiento grave de las tareas u obligaciones que en su virtud se generan para las entidades firmantes, cualquiera de ellas, podrá promover la rescisión del mismo previa reunión e informe de la comisión a la que se hace referencia en el apartado anterior. Las modificaciones al Convenio que pudiera establecer esta comisión, serán incorporadas como anexos a este documento.

Décimo cuarta. - Publicidad del convenio.

Conforme a las previsiones de la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio, así como sus adendas y prórrogas, será publicado en la web de la UCA. Cuando no sea posible publicarlo en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones, económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si las hubiera.

Décimo quinta. - Confidencialidad y cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.

Las partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad respecto del contenido e información al que tengan acceso en relación con el objeto y ejecución del presente Convenio.

Asimismo, el personal o cualquier otra persona que intervenga en la prestación de los servicios objeto de este Convenio, están obligados a guardar la más estricta confidencialidad sobre cualesquiera datos o informaciones de la otra parte a la que tengan acceso o conocimiento con motivo o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

Cada una de las partes se compromete a proteger la información de la otra parte utilizando los mismos medios de protección que utiliza para proteger su propia información confidencial. Ambas partes convienen que el deber de confidencialidad establecido en la presente cláusula debe ser tratado de manera estricta en lo que se refiere a los registros de los alumnos. El incumplimiento de lo establecido en la misma, por una parte, las personas a su cargo o las que intervengan en la prestación de los servicios en nombre o a instancia de la misma dará lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a la parte no cumplidora.



C.I.F.: B-84610518



Las partes acuerdan que este deber de confidencialidad sobre los citados datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente Convenio por cualquier causa.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa al Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal, y las obligaciones impuestas y determinadas por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes se comprometen a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio de Colaboración, debiendo hacer frente, cada una, a las responsabilidades que se deriven de su propio incumplimiento de dicha legislación y normativa.

Décimo sexta. – Régimen Jurídico

Este convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo Convenio de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho Convenio, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad, los representantes de las Instituciones convienen y suscriben el presente Convenio, redactándolo en tres ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Fdo. Dña. Eva Garrido Pérez
Vicerrectora de Política Educativa
Universidad de Cádiz



Fdo. D. Carlos Domínguez Ródenas
Gerente Formato Educativo S.L.

